

DECRETO N°

TEMUCO,

26 OCT. 2022

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 diciembre de 2021.

2. El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 03 de enero del 2022, que aprueba el programa Organizaciones Territoriales y Funcionales.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de iniciar la ejecución de Actividad eventos, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte del Programa Organizaciones Territoriales y Funcionales, de los 8 Macrosectores de la comuna de Temuco, como son Pedro de Valdivia, Fundo el Carmen, Santa Rosa, Amanecer, Labranza, Pueblo Nuevo, Sector Centro Poniente y Costanera del Cautín, con la finalidad de fomentar y fortalecer la organización y participación ciudadana en las diferentes iniciativas propuestas por el municipio; además facilitar la postulación de las organizaciones a programas y beneficio tanto Municipales, públicos y privados, tales Fondecov, subvenciones, Fondo presidente de las república, entre otros, contribuyendo con ello a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna de Temuco.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Organizaciones Funcionales y Territoriales, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Escuela de liderazgo para Organizaciones Funcionales y Territoriales
A quienes va dirigido	Dirigentes vecinales de la Comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Promover la participación social de los vecinos y fortalecer la gestión de las organizaciones e informar respecto a distintas redes y recursos disponibles.
Objetivo Específico de la Actividad	Fortalecer los lazos con dirigentes vecinales sustentando el dialogo y la comunicación.
Fecha	Noviembre 2022
Cobertura estimada	160 participantes
Gasto programado	\$1.280.000 (un millón doscientos ochenta mil pesos) Escuela de lideres con dirigentes de la Comuna, otros servicios generales 22.08.999.009. 160 Café 160 Té 160 Jugo 160 Leche para cortar 160 Tapaditos ave morron 160 Quesillo cibulette 160 Trufa de chocolate 160 Alfajor de manjar 160 Trozo torta 160 Galletas caseras 160 Brocheta de fruta

	<p>Ornamentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 Arreglos florales de 25 cms naturales de temporada - 2 garzones - 2 mesas plegables 1x1,5 mts - 03 manteles de 1x1,5 mts
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico, lista de asistencia, orden de compra

decreto, de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente Al centro de costos 14.07.01 Organizaciones territoriales y funcionales, Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.


3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, encargado del Departamento Comunitario y vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 AGF / JCL / CMV / jcm
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
